

el Alc. ordinario mar diez, se tubo por
conveniente suspender el cumplim. a dho
R. Prov. O. hasta que se verificare la
dilatacion que se decretó, de que no R. R. ha
ya cometido este Ayuntamiento. atestado, ni in-
cursos en la contravencion, que dho. O.
calde Mayor supone, en el R. Excmo. en dho.
ante por el concurso se manifestara el dolo
de conservar buena armonia, y evitar conpar-
tenaia, y disturbios, la cuyas razones, y con-
el mismo objeto, no obstante, que sus causas
se consideren ya con facultades para proce-
der a dho. cumplim. el que no deve suspenderse
de nuevo por la necesidad de que se verifique
antes del dia primero del mes de Agosto
en el que conforme a R. ordenan de ber
quedan elegidos, y puestos en posesion todo lo
oficial de Concejo, Alc. de la vicaria, y
decanato, Interventor, Diputados, Sindico,
y Leoneses, acordaron se suspenda hasta
el dia de mañana a las nueve oras de ella
que quedan primer a concejalia a esta